FUNDAMENTOS

Por ley nº 25.367 se creó, dentro del ámbito del Ministerio del Interior, el departamento de Emergencias Coordinadas, el que tendrá a su cargo dar las primeras instrucciones frente a los distintos tipos de emergencias y derivar el pedido o denuncia a las reparticiones públicos o privadas con competencia.

Para implementar el sistema de energencias coordinadas, se estableció para el mismo, un único número de teléfono de tres cifras (*911, asterisco novecientos once), que será el mismo en todo el país, a fin de receptar los avisos o denuncias que se formulen ante cualquier situación de emergencia que se produzca en cualquier lugar el territorio nacional. Las llamadas serán sin cargo y podrán hacerse desde teléfonos públicos, semipúblicos, privados o celulares.

La posibilidad de disponerse para todo el territorio nacional de un número telefónico gratuito, de fácil memorización y libre acceso, tanto a través de la telefonía pública o semipública como celular, con el fin de coordinar de inmediato una respuesta de los organismos competentes, ante cualquier contingencia con rango de emergencia social, ya sea por desastres naturales, accidentes u otra situación de riesgo para la población o el medio ambiente, constituye un medio más para garantizar a la población de todo el país un sistema de alertas coordinado e integrado.

En el orden nacional el Ministerio del Interior es el responsable de implementar con las distintas jurisdicciones la coordinación del sistema, por lo que, en nuestra provincia, el Ministerio de Gobierno, a través del área de Defensa Civil, responsable isntitucional para la atención de estas situaciones de emergencia, será el organismo a cargo de esta coordinación.

La referida ley nº 25.367, en su artículo 7º, invita a las provincias a adherir a la misma, por lo que, propicio ante la´Cámara el presente proyecto de ley.

Por ello.

AUTOR: Liliana M. Finocchiaro

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Adhiérese a la ley nacional n° 25.367 -Asignación del número telefónico asterisco novecientos once (*911) para la atención de emergencias- cuyo texto se acompaña como anexo de la presente.

Artículo 2°.- El Ministerio de Gobierno, a través del área responsable de la Defensa Civil en la provincia, tendrá a su cargo la implementación y difusión del sistema en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3°.- De forma.